



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° D153-2025-MPC-OGA/OAF**, de fecha 02 de julio de 2025, **INFORME N° D211-2025-MPC/OGA**, de fecha 18 de julio de 2025, **MEMORANDO N° D263-2025-MPC/GM**, de fecha 21 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración.

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “Ley de Bases de la Descentralización” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su



ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, con **INFORME N° D153-2025-MPC-OGA/OAF**, de fecha 02 de julio de 2025, la Oficina de Administración Financiera solicita a la Oficina General de Administración la actualización de la Directiva para el Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Cutervo, mismo que en su informe concluye que:

- Esta oficina concluye que es de valiosa importancia tener que realizar la actualización de directivas internas como son la "Directiva para el otorgamiento de pasajes y viáticos"; al respecto remito proyecto denominado DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PASAJES VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, la cual solicito esta sea evaluada y posteriormente aprobada mediante Acto resolutivo.

Que, con **INFORME N° D211-2025-MPC/OGA**, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Administración solicita la aprobación con el acto resolutivo de la Directiva para el Otorgamiento de Pasajes Viáticos para Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, con **MEMORANDO N° D263-2025-MPC/GM**, de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo de aprobación de la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, elaborado por la Oficina de Administración Financiera.

Que, mediante **INFORME N°361-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se remite PROYECTO DE RESOLUCIÓN, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: APROBAR "DIRECTIVA PARA EL OPTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO"(...)

Que, finalmente; el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N°002-2025-MPC/A, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO", la cual consta de tres (03) Anexos, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Y APLICACIÓN, la presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MPC/A de fecha 18 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; y demás órganos y/o unidades, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA